

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0025-2023-INIA

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 0126-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0038-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, considerando en los artículos 1 y 2 de la referida norma, el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respectivamente, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de innovación Agraria, la suma de ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos tres con 00/100 soles (S/ 179 254 703,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 9 del referido Decreto Legislativo, dispone que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, bajo ese contexto, dicho artículo refiere que la Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la

información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficacia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, conforme a lo indicado, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y el Presupuesto del Pliego 163: INIA, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora, tiene que cumplir con las siguientes funciones: a) Coordinar la gestión de los gastos públicos de la Unidad Ejecutora y de los ingresos, de corresponder, con las áreas involucradas en dicho proceso, en el marco de la normatividad vigente; b) Registrar y provisionar la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la Unidad Ejecutora; c) Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la Unidad Ejecutora; d) Organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano, de acuerdo a la normatividad vigente; e) Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, garantizando que guarde consistencia con su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; f) Coordinar e informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre las actualizaciones y/o registros efectuados en el AIRHSP y el impacto presupuestario que implica dicha actualización, de corresponder, a fin de asegurar el adecuado y oportuno registro en dicho aplicativo informático; g) Suministrar la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, por Memorando N° 0126-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 006-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) refiere lo siguiente: **a)** *Se cuenta con la UE 001 Sede Central y mediante Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA, se formaliza la creación de las seis (06) Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que está conformado por: i) UE 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín; ii) UE 014 Estación Experimental Agraria Illpa – Puno; iii) UE 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali; iv) UE 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín; v) UE 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque; vi) UE 018 Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco;* **b)** *mediante Resolución Jefatural N° 00175-2014-INIA, se autoriza la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 019:*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0025-2023-INIA

Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria; c) en el presente año fiscal 2023, el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, está constituido por ocho (08) Unidades Ejecutoras; d) las Unidades Ejecutoras del Pliego 163; Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, están a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria sobre la base de criterios eficiencia, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente; e) los responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar en el ámbito de su competencia, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y el Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, por lo tanto, la UPRE-OPP concluye que, considera necesario designar a los Responsables del proceso presupuestario en las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, quienes estarán a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria sobre la base de criterios eficiencia, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente; así como autorizar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA a designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 0038-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la UPRE-OPP ha sustentado el pedido de designación de los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, que estarán a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, por ello, es legalmente viable lo solicitado;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral

N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Responsables en las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se indica a continuación:

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLES
001	Sede Central	Director (a) General de la Oficina de Administración
013	Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín	Director (a) de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín
014	Estación Experimental Agraria Illpa – Puno	Director (a) de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno
015	Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali	Director (a) de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali
016	Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín	Director (a) de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín
017	Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque	Director (a) de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque
018	Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco	Director (a) de la Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco
019	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA	Responsable del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

Artículo 2.- Los Responsables en las Unidades Ejecutoras están a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios eficiencia, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0025-2023-INIA

Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Gerencia General, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o la Unidad de Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3.- Autorizar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria a designar a los responsables de las metas presupuestarias del Año Fiscal 2023.

Artículo 4.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNexusGB02BhYGKljkKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9T>
Y